

Martes, 10 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia y la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Plasencia.

CONVENIO suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y CRUZ ROJA colaborando en las actividades del Comité Local de Cruz Roja, para el ejercicio 2024, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 22 de noviembre de 2024, y rubricado por las partes el 3 de diciembre de 2024.

Las personas interesadas podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 3 de diciembre de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 10 de diciembre de 2024



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA Y LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN PLASENCIA

En Plasencia, a de de 2024

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. D. Fernando Pizarro García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

Y de otra, D. Joaquín Micot Barroso, como Presidente del Comité Comarcal Valle de Jerte, del Ambroz y de las Hurdes Cruz Roja Española en Cáceres, con n.º de CIF Q2866001G

Actúan los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la competencia para obligarse en los términos de este Documento. A tal efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que en el art 3, en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, contempla dentro del sistema de servicios sociales de Extremadura Los servicios sociales de titularidad privada comprenden aquellos servicios, prestaciones y actuaciones ofertadas por fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro o por personas físicas o jurídicas de carácter mercantil, que estarán sujetos a lo previsto en la legislación vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sectorial establecida al efecto, bajo la inspección, el control y el registro de la Administración de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO: Que la Cruz Roja Española, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, y que está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Plasencia considera necesario apoyar la labor y las actividades desarrolladas por dicha institución en el Municipio de Plasencia.

CUARTO: Que la Institución de Cruz Roja Española en el Municipio de Plasencia tiene un compromiso hacia aquellas personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o sucesos colectivos de características similares. Entre los Objetivos figura la prestación de servicios a la comunidad, de naturaleza sanitaria mediante la organización de dispositivos de cobertura a actos o actividades de riesgo previsible tanto en el medio acuático como terrestre. El transporte socio sanitario asistencial urgente e inmediato desde el lugar donde se haya producido la incidencia, hasta el centro sanitario más idóneo, de personas afectadas por: Urgencias producidas en participantes en actos públicos de riesgo previsible en cuyo dispositivo de cobertura sea prestado o esté participado por Cruz Roja Española.



Martes, 10 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Plasencia

Urgencias derivadas de situaciones especiales tales como operaciones de rescate y salvamento, accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, epidemias, riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares.

Por ello, el Ayuntamiento de Plasencia quiere colaborar a través del presente convenio con el Comité Local de Cruz Roja en Plasencia, para dar una respuesta integral centrada en las distintas Áreas de Acción: ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL, ÁREA DE SALUD, ÁREA DE SOCORRO, ÁREA DE EMPLEO, ÁREA DE EDUCACIÓN, Y ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

Así pues, se requiere ampliar la actuación, a través de este convenio, dónde se pueda intervenir desde todas las áreas anteriores, incluida la intervención en Socorros y Emergencias que es una de las actividades más arraigadas en la historia del Movimiento Internacional de La Cruz Roja.

Por consiguiente, ambas partes formalizan este Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por finalidad la concesión de una subvención al Comité Local de Cruz Roja de Plasencia, para colaborar en la financiación de las actividades que dicho Organismo, desarrolla en Plasencia y que indudablemente tienen una gran trascendencia social para la ciudad de Plasencia.

Las Actividades previstas para el año 2024 y que se recogen en el proyecto presentado por el Comité Local de Cruz Roja de Plasencia, consisten en:

- Servicios preventivos organizados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia y que supongan un riesgo para los participantes y/o público como:
 - .- Fiestas Locales y Patronales
 - .- Actividades Deportivas
 - .- Actos Culturales y Sociales
 - .- Espectáculos y conciertos

Los servicios preventivos incluidos en este convenio serían los siguientes:

- Romería Virgen del Puerto.
- Martes Mayor, en Plaza Mayor.
- Concierto Martes Mayor.
- Ferias de Plasencia en el ferial (todos los días), pregón y concierto en Plaza Mayor.
- Festival Folk.
- Cabalgata de Reyes.
- Maratón popular del 31 de diciembre (San Silvestre).

Estas acciones de servicios preventivos, estarán supeditadas a cómo evolucione la pandemia del COVID 19, en cuanto a la demanda y la posibilidad de realizarlas, según lo indiquen las Autoridades Sanitarias pertinentes.



Martes, 10 de diciembre de 2024



Recursos Humanos necesarios para todo lo anterior:

1. Trabajador/a Social
2. Conductor/a
3. Equipo de voluntarios/as
4. Personal de gestión
5. Personal necesario para servicios preventivos.

Recursos Materiales necesarios para lo anterior:

1. Una Ambulancia de Soporte Vital Básico
2. Un Vehículo Todo-Terreno de Rescate
3. Una Embarcación Zodiac
4. Dos Vehículos Adaptados
5. Material de Oficina
6. Comunicaciones.
7. Material de difusión.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento financiara con la cantidad de **15.300,00 euros** el proyecto de actividades para 2024 en Plasencia, presentado por Cruz Roja. Existe consignada en el Presupuesto de 2024, concretamente en la partida **0105 23111 48214 (A Cruz Roja Española)** dicha cantidad como subvención nominativa.

TERCERA.- A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, **lo que supone el 100 % del presupuesto que permitirá llevar a cabo el citado proyecto.**

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación y el carácter social del programa de la entidad beneficiaria.

Deberá acreditarse la justificación de los gastos de la actividad subvencionada (el importe total de la misma, no únicamente la parte subvencionada) y el fin para el que se concedió, con los documentos y justificantes requeridos por la normativa vigente.

La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

CUARTA.- En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia.

QUINTA.- Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024, y en concreto los siguientes:

Martes, 10 de diciembre de 2024



- Seguro de los vehículos.
- Gastos Médicos.
- Material Fungible de Ambulancia.
- Reparaciones de los Vehículos.
- Manutención de los Voluntarios durante los servicios.
- Combustible.
- Contrataciones de Personal y gastos de Gestión del Convenio.
- Compra de alimentos, material de higiene, de farmacia, suministros, gastos generados de servicios preventivos y en general, todos aquellos gastos que se deriven de las actividades a desarrollar, y de los recursos necesarios para todo ello y mencionados en este convenio para el año 2024, a excepción de los detallados como NO subvencionables.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático mobiliario de oficina o similar).
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta
- f) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

SEXTA.- Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, la subvención concedida a esta Asociación, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

SEPTIMA.- El Comité Local de Cruz Roja de Plasencia elaborará, al finalizar la vigencia del presente Convenio, una Memoria financiera y técnica del Programa, que se entregará en los tres meses siguientes a la Concejalía de Servicios Sociales y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha del Proyecto.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Datos estadísticos.
- Resultados obtenidos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del Programa.

Martes, 10 de diciembre de 2024



Además deberá presentarse la siguiente documentación:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

NOVENA.- Este Convenio tiene carácter administrativo y su vigencia se extenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, pudiéndose prorrogar, previo acuerdo de las partes, y siempre que exista crédito presupuestario destinado a tal fin.

DÉCIMO.- La subvención concedida **SERÁ INCOMPATIBLE CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PÚBLICAS PARA LA MISMA FINALIDAD.** Ninguna de las partes podrá exigir otras contras contrapartidas que las que se deriven exclusivamente del presente Convenio.

UNDÉCIMA.- Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso que se produzcan diferencias irresolubles, el conocimiento de las mismas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Martes, 10 de diciembre de 2024



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha indicados.

(Toma de razón)
EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

Alcalde - Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Plasencia

Presidente Comarcal de Cruz Roja
Española en Plasencia

Fdo.: D. Fernando Pizarro García

Fdo.: D. Joaquín Micot Barroso

